



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3060/2020

VISTO: El Expediente C.D. N° 10.804/20, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal - Dirección de Tránsito y Transporte,

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expte. contiene documentación presentada por el Sr. Gabriel Eduardo Barrios Rodríguez, D.N.I N° 27.352.327, por el cual solicita la habilitación de vehículo como taxi flet.-

Que, para tal fin, el peticionante ofrece una unidad automotor Marca FORD, Modelo WN-RANGER2 DC 4X2 XL 2.5L N, Tipo PICK UP- Año 2013, Motor N° EV2D EJ160948, Chasis N° 8AFAR22D6EJ160948, Dominio NEK069, de su propiedad.

Que, esta solicitud se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 2789/2018.-

Que, la solicitud fue tratada en Comisión Evaluadora de Transporte en fecha 05/11/2020 conforme acta, la cual consta a fs., 12 del Expte. de referencia.-;

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 11/11/2020, conforme Despacho N° 053/20 de la Comisión de Legislativa, resuelve por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado, con el dictado de la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN EL ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57° INC. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE: la unidad automotor Marca FORD, Modelo WN-RANGER2 DC 4X2 XL 2.5L N, Tipo PICK UP- Año 2013, Motor N° EV2D EJ160948, Chasis N° 8AFAR22D6EJ160948, Dominio NEK069, titular Sr. **BARRIOS RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO, D.N.I. N° 27.352.327**, con domicilio en Ejercito Argentino 460, para la prestación del servicio de **Taxiflet** en la Ciudad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y posterior otorgamiento de la licencia comercial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° de la Ordenanza N° 2789/2018, y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2086/20.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA